

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO  
La Jagua de Ibirico - Cesar

La Jagua de Ibirico-Cesar, Abril Veintiuno (21) de Dos mil Veintidós (2022).

Referencia. PROCESO EJECUTIVO  
Demandante. JORGE ELIECER QUINTERO MOGOLLON  
Demandado. DANIS ALBERTO SABAYE CAÑIZARES  
Rad: 204004089001-2019-00512-00

Atendiendo el memorial presentado por el doctor OCTAVIO LUIS CELEDON SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.816.743 y T.P. No. 322771 del C.S.J., en la que manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido por la parte demandada, y que adjunta copia de la comunicación enviada al poderdante visible a folio 16 del expediente de la referencia como lo prevé el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Acéptese la renuncia del poder presentada por el Dr. OCTAVIO LUIS CELEDON SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.816.743 y T.P. No. 322771 del C.S.J

**SEGUNDO.** - Requerir a la parte demandante que, si a bien lo tiene, designe nuevo apoderado judicial.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal  
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 21-04-2022  
Se notifica por estado No. 36  
del 22-04-2022  
A: \_\_\_\_\_

El Secretario 